

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MORALZARZAL**

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada.

- Propietaria: “Torrebella Tour, Sociedad Limitada”.
- Marca y modelo: “Renault” B-120.50.
- Matrícula: M-1932-OT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo urbano y será llevado al centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 9 de abril de 2010.—La concejala-delegada y primera teniente de alcalde, María Ángeles Jiménez Verdejo.

(02/3.770/10)